



ANEXO ÚNICO

1) Cursada presencial de materias prácticas para estudiantes de carreras de ciencias de la salud:

a) Si se realizan en universidades e institutos universitarios conforme el protocolo aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia.

b) Si se realizan en Instituciones de salud deberán aplicarse los protocolos vigentes en cada una de ellas.

2) Mesas examinadoras presenciales de materias de carreras de ciencias de la salud cuya evaluación requiera una instancia de práctica:

a) Si se realizan en universidades e institutos universitarios conforme el protocolo aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia.

b) Si se realizan en Instituciones de salud deberán aplicarse los protocolos vigentes en cada una de ellas.

3) Apertura de laboratorios de investigación, de ciencias experimentales y/o informáticos: conforme el protocolo aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia.

4) Bibliotecas - solamente con habilitación de retiro de material de lectura (libros, revistas, etc.), conforme el protocolo aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia.

5) Centros de copiado y fotocopiadoras alojados dentro de universidades e institutos universitarios, conforme el protocolo aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo Único

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.